

DECRETO N° 2563 /

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Pre obligación Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas N°5/720 de fecha 18.12.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221 de fecha 26.12.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordinario N°02/2014 de fecha 16.12.2014 del Administrador de vehículos municipales al Administrador Municipal solicitando la autorización para compra de combustible por modalidad trato directo en atención al principio de continuidad legal de servicio ,según lo rescrito en el artículo 3 de la ley N° 18.575 y dar continuidad a labores municipales diarias de diversas unidades municipales en razón la falta combustible existente a la fecha por un eventual sobreconsumo del mismo; Contrato de suministro de combustible, gasolina-petróleo suscrito entre Compañía de Petróleo de Chile COPEC. S.A y esta Corporación Municipal de fecha 31.05.2013; V° B° del Sr Administrador como Alcalde (s) de fecha 14.11.2014 rubricado en el Ord. N° 16 antes indicado; orden de pedido Interno N°5476 de fecha 16.12.2014 solicitando la compra de combustible por un monto de \$800.000.-(ochocientos mil pesos); cláusula 3 del Contrato de suministro de combustible, gasolina-petróleo suscrito entre Compañía de Petróleo de Chile COPEC. S.A y esta Corporación Municipal de fecha 31.05.2013 en virtud del cual la citada empresa cuenta con la disponibilidad inmediata para la carga de combustible; artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de movilización de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de la comunidad local y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y ll) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable .

**CONSIDERANDO:**

La falta de combustible para el adecuado despliegue de los vehículos municipales en sus diversas tareas en interior de la comuna y a fin de velar por la continuidad de las labores en los vehículos municipales por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la realización de trato o contratación directa, para la adquisición combustible sea petróleo diésel y/o gasolina en sus diversos octanos por un monto único de \$800.000.-(Ochocientos mil pesos).

2°. **CONTRÁTESE** la compra de combustible, al proveedor: **Compañía de Petróleo de Chile COPEC. S.A., RUT: 99.520.000-7**, por un monto total de \$800.000.-(Ochocientos mil pesos)., de acuerdo a orden de pedido interno N°5476 de la Administración Municipal, destinándose dicha compra de combustible a la Administración Municipal.

3°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem N°22.03.001.001 y 22.03.002.002., del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/GMA/CAP/CGC/nc.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 30 DIC 2014... HORA 15:50

PROCEDENCIA... Adm. M. -

FIRMA... [Signature]

